AUTO DE SUSTANCIACION

Rdo. 70001-3121-002-2022-00004-00
(Acumulado Rad. No. 70001-3121-001-2022-00004-00)

Sincelejo, Sucre, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Karen Margarita Ortega Herazo y Gustavo Adolfo Ortega Herazo herederos de la señora Nelly Leonidas Herazo Rivera (Q.E.P.D)
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio/Ubicación: "El Diamante" (FMI No. 342-13283) ubicado en la vereda El Tolima, corregimiento Tumbatoro del municipio de Morroa (Sucre)

Acumulado:
Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Karen Margarita Ortega Herazo y Gustavo Adolfo Ortega Herazo herederos de la señora Nelly Leonidas Herazo Rivera (Q.E.P.D)
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio/Ubicación: "Los Rosales – El Carreto" (FMI No. 342-13143) ubicado en la vereda El Tolima, corregimiento Tumbatoro del municipio de Morroa (Sucre)

Vista la constancia que antecede, se aprecia que la UAEGRTD – Territorial Bolívar guardó silencio con relación a la publicación del edicto relacionado con el predio "Los Rosales-El Carreto". Así, se le reiterará nuevamente dicho exhorto para que proceda de conformidad.

De otra parte, el Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal remitió copia digital del expediente con radicado No. 2013-00396-00, contentivo de la demanda de nulidad de partición notarial iniciado por **Karen Margarita Ortega Herazo** contra **Gustavo Adolfo Ortega Herazo.** Así las cosas, se verificó que dicho trámite finalizó por desistimiento tácito y se encuentra archivado; a razón de ello, ninguna orden de acumulación se advierte procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR <u>nuevamente</u> a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto de la providencia del veintitrés (23) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

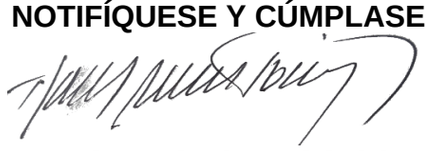

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3505134703a9a98729fdb1af3e0353c68532a9549f795f464d39714a2a4efd2a**

Documento generado en 07/11/2023 11:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica